

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de treinta días, al objeto de oír alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo para que pueda ser examinado por cualquier interesado.

Torrejón de Ardoz, a 1 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Rollán Ojeda.

(02/4.185/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

OTROS ANUNCIOS

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en sesión plenaria de 25 de marzo de 2009, ha quedado enterado del decreto de la Alcaldía-Presidencia que dice:

Decreto de la Alcaldía-Presidencia.—La figura de los deportistas debe ser resaltada en los municipios de los que son originarios, por lo que cuando sucede o se presenta una situación como la de don Jorge Garbajosa, como jugador de baloncesto de la Selección Olímpica Española, con una medalla de plata en las últimas olimpiadas, es lógico y consecuente que el Ayuntamiento de su municipio tome la iniciativa, y así lo ha hecho, para nombrarle Hijo Predilecto.

Se nombró instructor del expediente, se publicó el mismo y es el momento de elevar a Pleno la propuesta de aprobación, para que si el Pleno la vota y la aprueba, se publique el nombramiento definitivo.

Nombramiento definitivo, que no es otro que el de Hijo Predilecto, a favor de Jorge Garbajosa, de la ciudad de Torrejón de Ardoz, y en su momento se hará el acto formal y oficial de ese nombramiento.

Lo que se expone al público por el plazo legal de quince días para alegaciones que se podrán presentar por vía de la Ley 30/1992.

Torrejón de Ardoz, a 26 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Rollán Ojeda.

(03/9.857/09)

TORRELODONES

LICENCIAS

Por “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”, se ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de una central telefónica en la calle Javier García de Leániz, número 17, de Torrelodones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Torrelodones, a 8 de enero de 2009.—La concejala-delegada del Área de Ordenación del Territorio, Marta Campesino Ruiz.

(02/945/09)

TORRES DE LA ALAMEDA

CONTRATACIÓN

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de remodelación de la plaza del Sol, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torres de la Alameda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Concejalía de Contratación.
 - c) Número de expediente: 249/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: remodelación de la plaza del Sol.
 - b) Lugar de ejecución: plaza del Sol de Torres de la Alameda.
 - c) Plazo de ejecución (meses): seis.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación: importe total, 617.354,66 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

5. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Torres de la Alameda.
- b) Domicilio: plaza del Sol, número 16.
- c) Localidad y código postal: 28813 Torres de la Alameda (Madrid).
- d) Teléfono: 918 868 250.
- e) Telefax: 918 868 369.

6. Requisitos específicos del contratista:

- Grupo: C. Edificaciones.
- Subgrupo: 6. Pavimentos, Solados y Alicatados.
- Categoría: E. Anualidad media excede 840.000 euros.

7. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.torresdelaalameda.es (sección servicios).

En Torres de la Alameda, a 23 de marzo de 2009.—El alcalde, Valentín Márquez Romero.

(01/1.113/09)

VALDARACETE

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de Pleno, de fecha 28 de marzo de 2009, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato privado de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza M-10.605, sito en el término municipal de Valdaracete:

1. Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Modalidad de adjudicación: procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

3. Objeto del contrato: arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza M-10.605, sito en el término municipal de Valdaracete, del que es titular el Ayuntamiento.

4. Tipo mínimo de licitación: 17 euros por hectárea, que podrá ser mejorado al alza; IVA no incluido. Garantía provisional: 1.500 euros.

5. Dirección donde deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento, plaza de la Constitución, número 1, 28594 Valdaracete (Madrid). Teléfono: 918 739 590. Fax: 918 739 522. Correo electrónico: aytovaldaracete@yahoo.es

6. Fecha límite de recepción de ofertas: el día en que se cumplan quince naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a las catorce horas.

7. Apertura de ofertas: tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las once horas del primer jueves hábil siguiente al quinto día natural, a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

En Valdaracete, a 31 de marzo de 2009.—El alcalde, Luis García Salas.

(01/1.199/09)

VALDEMORILLO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 46.1 y 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía, en fecha 25 de marzo de 2009, ha dictado el decreto que a continuación se indica:

Decreto de la alcaldesa, señora López Partida.—A la vista de la toma de posesión como concejal de don Raúl González Real, en sesión plenaria de fecha 16 de marzo de 2009, tras su nombramiento por la Junta Electoral Central, motivado por la renuncia del concejal don Miguel Partida Casado (todo ello en virtud de las previsiones del artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General, en relación con lo previsto en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás normativa de aplicación).

Vistas las delegaciones y la condición de tercer teniente de alcalde que se habían conferido por esta Alcaldía en su momento al citado señor Partida Casado, y que este ostentaba hasta su renuncia voluntaria en este Ayuntamiento.

Considerando necesario, tras la mencionada incorporación del señor González Real al Ayuntamiento, llevar a cabo una asignación al mismo de Concejalías-Delegadas, así como conferir la correspondiente Tenencia de Alcaldía, todo ello para mayor eficacia y funcionalidad de la administración municipal, y como continuidad necesaria en la sustitución del mencionado señor Partida.

En uso de las atribuciones de la Alcaldía, recogidas en cada caso en los artículos 46 y 43 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con lo estipulado en dichos artículos y los respectivos siguientes de dicho texto, en relación, en lo que proceda en cada caso, con lo previsto en los artículos 114 a 118, 120 y 121 del repetido texto, y todo ello en relación, en lo procedente, con lo previsto en los puntos 2 y 3 del artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por el presente he resuelto:

Primero.—Nombrar tercer teniente de alcalde y, consiguientemente, miembro de la Junta Local de este Ayuntamiento a don Raúl González Real.

Segundo.—Delegar en el citado concejal don Raúl González Real las atribuciones de esta Alcaldía, en los términos que se recogen en el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento citado, en las materias del Infancia, Juventud y Personal, confiriendo a dicho señor concejal las Concejalías-Delegadas de dichas materias, en los términos expresados.

Tercero.—El presente nombramiento y las delegaciones así fijadas en favor de don Raúl González Real surtirán efecto desde la misma fecha de este decreto, sin perjuicio de la extensión retroactiva de los efectos que, en su caso, procedan a la fecha de toma de posesión de dicho señor concejal en el Pleno en fecha 16 de marzo de 2009.

Cuarto.—Notifíquese la presente resolución al señor concejal interesado, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y llévase a cabo, en definitiva, las previsiones normativas de rigor en relación con el/las presentes nombramiento y delegaciones.

Así lo manda y firma la señora alcaldesa, doña Pilar López Partida, en Valdemoro, a 25 de marzo de 2009.—La alcaldesa (firmado).—Ante mí, el secretario (firmado).

Valdemorillo, a 25 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Pilar López Partida.

(03/9.855/09)

VALDEMORO

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2008, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero.—Informar favorablemente el Plan Parcial del Sector R9-S, “Las Zanjás Sur” del Plan General de Valdemoro a los efectos de su aprobación definitiva con las especificaciones establecidas en el informe de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Debiéndose subsanar el documento con las oportunas justificaciones, precisiones y, en su caso, con las rectificaciones que procedan de los informes sectoriales.

Segundo.—De este acuerdo se dará traslado a todos aquellos interesados en el expediente».

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero.—Dada cuenta del informe preceptivo y vinculante emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, se entenderá incorporado este como documento integrante del Plan Parcial y será tenido como tal, tanto en la ejecución del planeamiento propiamente dicho como en la redacción y aprobación de los documentos de gestión, proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización.

Segundo.—Dar publicidad del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector R9-S, “Las Zanjás Sur”, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 y en el artículo 64 y siguientes de la Ley 9/2001.

Tercero.—De este acuerdo se dará notificación individualizada a todos aquellos interesados en el expediente y, a fin de que produzca el acuerdo los efectos preceptivos, se estará a lo contenido en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid».

De conformidad con el acuerdo adoptado y atendiendo a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, se dicta el siguiente anuncio en base a las siguientes determinaciones:

1.^a El Plan General de Valdemoro, aprobado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 6 de mayo de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 118, de 19 de mayo), clasifica y delimita como suelo urbanizable sectorizado al Sector R9-S, “Las Zanjás Sur”, asignándole como uso global el uso residencial, la iniciativa de desarrollo privada y el sistema de actuación por compensación.

Mediante acuerdo de Pleno, de fecha 17 de marzo de 2005, se estima la iniciativa de desarrollo y gestión planteada por la Comisión Gestora constituida por los propietarios que representaban más del 50 por 100 de la superficie del ámbito. Con fecha 20 de julio de 2006, se dicta resolución por el alcalde-presidente que aprueba definitivamente el documento de bases de actuación y estatutos que regirá la Junta de Compensación. De dicha resolución se dio traslado a todos los interesados afectados por el expediente e insertó anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Del texto íntegro de las bases y estatutos se insertó anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 4 de julio de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 157), así como de los artículos y bases modificados, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 225, de fecha 21 de septiembre de 2006.

Con fecha 12 de noviembre de 2007 se constituyó la Junta de Compensación ante notario de Madrid, don Eduardo González Oviedo, con el número de su protocolo 3.851. Mediante decreto número 2191/2007, de fecha 10 de diciembre, se aprueba la constitución de la Junta de Compensación.

Mediante decreto 922/2006, de 19 de julio, se dictó acuerdo en el que se contenía la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector R9-S, “Las Zanjás Sur”, del Plan General de Valdemoro, motivando el acuerdo en base al informe emitido por los servicios técnicos y jurídicos municipales.

El citado instrumento de planeamiento fue sometido a trámite de información pública por plazo de un mes mediante la correspondiente publicación de anuncios insertados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 220, de fecha 15 de septiembre de 2006, y en el diario “La Razón”, de 11 de septiembre de 2006, así como en el tablón de edictos municipales, solicitándose los informes sectoriales preceptivos.

Presentado documento de subsanación de deficiencias por la Comisión Gestora e informado por los servicios técnicos municipales, el Pleno de la Corporación, con fecha 14 de agosto de 2008, dictó acuerdo de informar favorablemente el documento de Plan Parcial a efectos de su aprobación definitiva, si bien condicionada a la incorporación de los informes sectoriales.

En su tramitación se han incorporado los siguientes informes:

Con fecha 15 de diciembre de 2008, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental emite informe sobre cumplimiento de los decretos 170/1998 y 78/1999, al que une la respuesta a las consultas efectuadas a distintos organismos y entidades en trámite de consultas previsto en la Ley 9/2006, de 29 de abril, sobre evaluación de determinados planes y programas en el medio ambiente. Informe incorporado como documento integrante del Plan Parcial.

2.^a Contenido del Plan Parcial del Sector R9-S, “Las Zanjás Sur”:

I. El Sector “Las Zanjás Sur”: definido y delimitado en el Plan General de Valdemoro, se desarrolla íntegramente mediante el Plan Parcial proyectado, comprendiendo la totalidad de su superficie, que según medición sobre plano reflejada en documento es de 206.707 metros cuadrados.

Se sitúa al Oeste del término, entre el Sector R9-N, “Las Zanjás Norte”, al Norte, el camino del Espinillo al Sur, el Sector UDE, “Oeste-Norte”, al Este y el límite del término municipal con Torrejón de Velasco al Oeste.

II. En cuanto planeamiento de desarrollo, inserta los criterios de ordenación pormenorizada y pretende dar continuidad a los criterios